



UTEM
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS

Teléfonos
Fax Casilla

Rut 70.729.100-1

ORDEN DE COMPRA N° 555

CASA CENTRAL	23/05/2024			
N° Chilecompra				
Pago	TRANSFERENCIA BANCARIA			
	Monto	%	Fecha Pago	Días
	11.489.880	100,00	24/05/2024	1
Moneda	\$	Fecha Conversión		
Valor Conversión		Fecha de Entrega 23/05/2024		
Lugar de Entrega				
Observación	MSI_1590 US\$12.696 TC:905 REF_178469			

Señor(es) MATHWORKS LTD

R.U.T 168-6

Dirección Citypoint, 13-27 Prospect Hill

Fono _____ Fax _____

Mail _____

Ciudad EXTRANJERA

Sirva(n)se Remitir a la Orden de la
UTEM

N°	Producto	Unidad Medida	Cantidad	Precio	Monto Descuento	Monto Recargo	Monto Impuesto	Monto Total
1	LICENCIAS S/M	UNIDAD	1,00	11.489.880,00	0	0	0	11.489.880
OBSERVACION : LICENCIA DE SOFTWARE MATLAB WIDE SUIT SUSCRIPCIÓN ANUAL 01 JUL 2024 - 30 JUN 2025 SOLICITADO POR LUIS LARA PLAZA								
TOTAL FINAL								11.489.880

Solicitudes Asociadas

Año	Número	Sede	Tipo	Centro de Responsabilidad
2024	561	CASA CENTRAL	COMPRA	1040400 C. Operacional DEPARTAMENTO DE SISTEMA Y SERVICIOS DE INFORMATICA

Distribución Presupuestaria

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
1040400 C. Operacional DEPARTAMENTO DE SISTEMA Y SE	12252,01ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS O LICENCIAS	11.489.880
Total		11.489.880

Mercadería puesta en: _____			FACTURAR EN 3 EJEMPLARES INDICANDO EL N° DE ESTA ORDEN DE COMPRA. LA MERCADERIA DEBE CORRESPONDER A CALIDADES Y CARACTERISTICAS ESTIPULADAS.	
Jose Antonio Leyton Zaldondo <small>Firmado digitalmente por Jose Antonio Leyton Zaldondo Fecha: 2024.05.23 17:44:24 -04'00'</small>	Paola Del Carmen Carrasco Burgos <small>Firmado digitalmente por Paola Del Carmen Carrasco Burgos Fecha: 2024.05.24 17:50:58 -04'00'</small>	 Alvaro Pezoa Mera 2024.05.30 18:29:51 -04'00'	 <small>Firmado digitalmente por Marisol Pamela Duran Santis Fecha: 2024.06.04 12:17:50 -04'00'</small>	MARISOL PAMELA DURAN SANTIS <small>Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS Fecha: 2024.06.04 17:04:49 -04'00'</small>
CONFEC. POR	JEFE ABASTEC.	DIRECTOR ADM.	VICERRECTOR ADM. Y FIN.	RECTOR

Original : Proveedor Copia : Adquisiciones



COMPROBANTE COMPROMISO PRESUPUESTARIO

REF. N° 178469

AÑO: 2024 **PERÍODO: 5** **SEDE : CASA CENTRAL** **N° : 7105** **FECHA : 23/05/2024**

Origen Cbte.: BIENES Y SUMINISTROS **Operación :** SOLICITUD DE COMPRA **Identificación:** PROVEEDOR 887992130-6 MATHWORKS LTD

Documento: SOLICITUD DE COMPRA **N° Docto** 561 **Fecha Docto:** 23/05/2024

Glosa : Movimiento Presupuestario de Solicitud de Compra.

Responsable : REYES BAEZA PAMELA CAROLINA

Estado: Comprometido

Centro Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Tipo Dcto.	N° Dcto.	Fecha	Monto CP
1040400 C. Operacional DEPARTAMENTO DE	12252.01 ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS O LICENCIAS	SOLICITUD DE COMPRA	561	23/05/2024	11.489.880

Totales : 11.489.880

Firmado digitalmente por Pamela Carolina Reyes Baeza
Fecha: 2024.05.23 16:49:24 -04'00'



SOLICITUD DE COMPRA

N° Solicitud	561	Año Pptario	2024	Sede	CASA CENTF	Estado	PROCESADA	Tipo	COMPRA
Fecha Recepción	16/05/2024	Creación	16/05/2024	Trámite	Normal	Tipo Compra	CHILECOMPRA	N° Ext	--
Centro Responsabilidad	1040400	C. Operacional DEPARTAMENTO DE SISTEMA Y SERVICIOS DE INFORMATICA							
Jefe de Centro									
Responsable Solicitud	LUIS EDUARDO LARA PLAZA								
Cotizante	JOSE ANTONIO LEYTON ZALDUONDO								
Moneda	\$	Monto Conversión	1,00	Fecha Conversión	16/05/2024	N° Solicitud Centro	0		
% Descuento	0,00	\$ Descuento	0	% Recargo	0,00	\$ Recargo	0,00		
Observación	MATHWORKS LTD RUT:168-6 MSI_1590 US\$12.696 TC:905								
Observación Autorización									

Producto	Existe	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Neto	Descuento	Recargo	Impuesto		Total
						Monto	Monto	Descripción	Monto\$	

LICENCIAS S/M

SI	UNIDAD	1,00	1.489.880,00	11.489.880,00	0	0	0,00	0	11.489.880,00	11.489.880
----	--------	------	--------------	---------------	---	---	------	---	---------------	------------

Observación LICENCIA DE SOFTWARE MATLAB WIDE SUIT
SUSCRIPCIÓN ANUAL 01 JUL 2024 - 30 JUN 2025
SOLICITADO POR LUIS LARA PLAZA

Total	11.489.880,00	11.489.880
--------------	----------------------	-------------------

Distribución Solicitud

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
1040400 C. Operacional DEPARTAMENTO DE SISTEMA Y SERVICIOS	12252,01 ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS O LICENCIAS	11.489.880
Total		11.489.880

Jefe Centro de Responsabilidad

D.J. (499)

SANTIAGO, 14 MAYO 2024

RESOLUCION N° 01564 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 086 de 06 de julio de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; el Memorándum N°218 de fecha 03 de mayo de 2024 enviado por la Jefa del Departamento de Abastecimiento, doña Isadora Galdames Santelices; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N°91 de fecha 03 de abril de 2024; los términos y referencias generales; la carta de fecha 01 de enero de 2024 de Laura Nardi, Directora del Bussines Model Support de MathWorks; acuerdo de licencia de software; la carta enviada con fecha 07 de marzo de 2024 por Enette Corral a Leonardo Romo, funcionario de Abastecimiento de la Universidad, junto con la oferta del proveedor.

CONSIDERANDO:

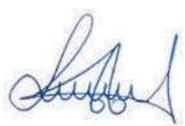
1. Que, mediante memorándum N°218 de fecha 03 de mayo de 2024 la Jefa del Departamento de Abastecimiento, doña Isadora Galdames Santelices, solicitó la emisión de la respectiva resolución que autoriza la contratación de la empresa "MATHWORKS LTD", para que se encargue profesionalmente del suministro "LICENCIA DE SOFTWARE MATLAB WIDE", por requerimiento del Director del Departamento de Sistemas y Servicios de Informática, don Luis Lara.

- 2.** El software software MATLAB WIDE es una herramienta de programación y cálculo numérico ampliamente utilizada en el ámbito académico y científico. Su versatilidad y potencia lo convierten en un recurso invaluable para docentes, estudiantes e investigadores en diversos campos del conocimiento.
- 3.** La UTEM, como institución de educación superior, alberga una comunidad diversa compuesta por docentes, estudiantes y funcionarios. Cada uno de estos grupos presenta necesidades específicas que pueden ser satisfechas mediante la implementación de Matlab:
- i. Docentes: Matlab les permitiría desarrollar materiales educativos interactivos, realizar investigaciones de alto impacto y diseñar simulaciones prácticas para sus alumnos. Además, facilitaría la creación de evaluaciones y la gestión de datos de investigación.
 - ii. Estudiantes: Matlab les brindaría la posibilidad de adquirir habilidades computacionales avanzadas, analizar datos complejos, desarrollar modelos matemáticos y realizar simulaciones para comprender mejor los conceptos estudiados. Esto les permitiría prepararse de manera integral para los desafíos del mercado laboral actual.
 - iii. Funcionarios: Matlab permitiría a los funcionarios realizar análisis estadísticos, optimizar procesos administrativos y gestionar datos de manera eficiente. Esto contribuiría a la toma de decisiones informadas y al mejoramiento de la gestión institucional.



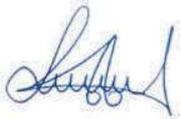
4. Matlab se distingue de otros softwares de cálculo numérico por sus características únicas que lo convierten en una herramienta indispensable para la comunidad universitaria: a) entorno de programación intuitivo, es decir, que ofrece un entorno de escritorio fácil de usar que facilita el aprendizaje y la utilización del software, incluso para usuarios sin experiencia previa en programación; b) lenguaje de programación poderoso, pues el software usa el lenguaje M que es un lenguaje de programación poderoso y expresivo que está diseñado específicamente para el cálculo numérico. Permite realizar cálculos complejos de manera eficiente y precisa; c) amplia biblioteca de funciones, lo cual quiere decir que el programa una amplia biblioteca de funciones incorporadas que cubren una amplia gama de tareas matemáticas y científicas. Esto evita la necesidad de programar desde cero y ahorra tiempo y esfuerzo a los usuarios; d) soporte para herramientas de terceros pues, es compatible con una amplia gama de herramientas de terceros, lo que permite a los usuarios ampliar la funcionalidad del software y adaptarlo a sus necesidades específicas; e) comunidad de usuarios activa: Matlab tiene una gran y activa comunidad de usuarios, lo que significa que hay una gran cantidad de recursos disponibles para ayudar a los usuarios a aprender y utilizar el software.

5. De tal modo, la adquisición de Matlab por parte de la UTEM representa una inversión estratégica que permitirá a la comunidad universitaria acceder a una herramienta de vanguardia que fomentaría la innovación, la investigación y el aprendizaje de alta calidad. Las características únicas de Matlab lo convierten en un recurso invaluable para toda la comunidad universitaria, quienes podrán utilizar este software para resolver sus necesidades



específicas y contribuir al desarrollo académico y científico de la universidad.

6. Por otro lado, de acuerdo con lo indicado en el Memorandum N°218 de 2024 el software señalado, no se encuentra en el catálogo de Convenio Marco, disponible el portal www.mercadopublico.cl, por lo tanto, y en consideración a lo expuesto precedentemente se deberá proceder a realizar la compra mediante un trato directo.
7. En ese contexto, el Reglamento de la Ley N° 19.886, en su artículo 10 numeral 7°, enumera supuestos y criterios donde las circunstancias o las características de la contratación hagan indispensable acudir al trato directo. En ese sentido, el literal e) dispone como circunstancia para proceder al Trato o Contratación Directa *“Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”*.
8. Así las cosas, de la carta enviada por Laura Nardi, Director de Business Modelo Suport, consta que The MathWorks, Inc. es una corporación estadounidense constituida en el estado de Delaware, EE. UU., y actualmente es el único fabricante, editor y propietario de las familias MATLAB y Simulink de productos de software y que MathWorks Limited ubicada en Citypoint, 13-27 Prospect Hill, Galway, H91 P9KP, Irlanda, es el único distribuidor autorizado por The MathWorks, Inc. para distribuir productos de software de MathWorks y servicios relacionados, incluido el soporte técnico bajo el Servicio de mantenimiento de software, consultoría, capacitación, así como todos y cada uno de todos los negocios relacionados o temas incidentales en Chile y otros países de América Latina.



9. Que, el precio de la contratación se ajusta al certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N°91 de fecha 03 de abril de 2024.
10. Que, por lo dicho en los puntos anteriores, la contratación del suministro "LICENCIA DE SOFTWARE MATLAB WIDE" solicitado por el Director del Departamento de Sistemas y Servicios de Informática, el Sr. Luis Lara, se realizará con la empresa "MATHWORKS LTD", quien es el único titular de los derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros en el territorio nacional.

RESUELVO:



AUTORÍCESE vía trato directo la contratación del suministro profesional de la **LICENCIA DE SOFTWARE MATLAB WIDE** con el proveedor **MATHWORKS LTD**, número de registro fiscal dentro de la Unión Europea, en concreto, Irlanda, VAT N° IE3429008MH, por un valor de **\$12,696.00** (doce mil seiscientos noventa y seis dólares americanos).

Regístrese y comuníquese

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2024.05.14 11:39:29 -04'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2024.05.14 10:21:48 -04'00'

DISTRIBUCION:

RECTORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
DIRECCIÓN JURÍDICA
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (con antecedentes completos)
DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de control presupuestario
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
SISTEMA DE BIBLIOTECAS
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Archivo Institucional
CONTRALORÍA INTERNA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

Departamento de Control de Legalidad
SISTEMAS Y SERVICIOS DE INFORMÁTICA



PCT

PCT/DGT



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ANTICIPADA

	N° 91
Complementa DP N°	
MSI	1590

A : PAMELA REYES BAEZA
JEFA UNIDAD CONTROL PRESUPUESTARIO

DE : ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

MAT. : (TD) RENOVACIÓN LICENCIA DE SOFTWARE MATLAB WIDE SUIT

FECHA: SANTIAGO, 3 de abril de 2024

De acuerdo con la petición del Centro de Costo en documento adjunto, solicito a usted, la aprobación presupuestaria anticipada, para efectuar la contratación del servicio indicado.

Monto estimado de la Compra	US\$ 12.696 (dólares americanos)
Aprobación Presupuestaria	 Firmado digitalmente por Pamela Carolina Reyes Baeza Fecha: 2024.04.05 10:43:28 -03'00'

Item Presupuestario Acuario _____ 12252.01_____

Item Resolución 0113/95
(D.S. 180/87)

2.5

Saluda atentamente a usted,



Isadora
Galdames
Santelices
2024.04.09
21:19:39 -04'00'

ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

IGS/JLZ



TERMINOS DE REFERENCIAS GENERALES

REQUERIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS:

La Universidad Tecnológica Metropolitana, necesita gestionar la contratación de la empresa "MATHWORKS LTD", con VAT No. IE3429008MH, para que se encargue profesionalmente del suministro "LICENCIA DE SOFTWARE MATLAB WIDE". Solicitado por el Director del Departamento de Sistemas y Servicios de Informática, el Sr. Luis Lara.

PRESUPUESTO ESTIMADO: US\$ 12.696 (dólares americanos)

MODALIDAD DE COMPRA

Se realizará mediante Trato Directo, con la respectiva Resolución y emisión de orden de compra a través del portal mercadopublico.cl

MODALIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PAGO:

En conformidad al artículo 8º de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año **2024**, todos los pagos a proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo que se realicen por parte de los órganos de la Administración del Estado (UTEM entre ellos) durante el presente año, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, deberán realizarse mediante transferencia electrónica de fondos. Por lo tanto, el proveedor debe tener habilitada la opción de recibir pagos por transferencia electrónica, debiendo proporcionar con la debida antelación la información bancaria para que ello pueda realizarse.

De igual manera, la ley establece que el reconocimiento en la ejecución presupuestaria deberá realizarse en pleno cumplimiento de la Ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura.

Por consiguiente, el pago se realizará dentro de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente se certifique por parte de UTEM la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos o contratados.

La Universidad realizará el pago vía depósito en cuenta corriente a nombre del proveedor, que debe coincidir con la Razón Social de la Factura, (para ello debe comunicar el número de cuenta y banco junto con la factura).

Multas por incumplimiento

En casos de incumplimientos se aplicarán las siguientes multas:

- a) Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles). La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.
- b) Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación. La multa será el equivalente al 5% del total de la contratación (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no

superior a 03 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.

c) Atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios luego de solicitada su corrección: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la nueva entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios. La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

Monto máximo de la multa

Las multas aplicadas al proveedor no podrán ser en ningún caso superior al 20% del monto total del contrato originalmente pactado. Este porcentaje máximo considera tanto la aplicación de multas por un tipo de incumplimiento, como la sumatoria de multas de distintos incumplimientos.

En caso de que el monto total de multas aplicadas alcance el 20% del contrato anteriormente señalado, la UTEM deberá poner término al contrato.

No se aplicarán multas en casos de fuerza mayor que sean debidamente justificados por la empresa adjudicada ante la Contraparte Técnica. La calificación de fuerza mayor corresponde exclusivamente a la UTEM. La multa y sus fundamentos deberán ser sancionadas mediante acto administrativo.

Procedimiento para la aplicación de multas

a) Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al proveedor, indicando los fundamentos y monto de la misma.

b) El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contado desde la notificación para efectuar sus descargos.

La notificación al proveedor podrá efectuarse, a elección de la Universidad:

i.- Personalmente, en dependencias de la Institución o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del proveedor, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,

ii.- Mediante envío de carta certificada, o bien

iii.- Mediante el envío de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes.

c) Una vez efectuado los descargos o transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los antecedentes.

Las resoluciones que apliquen multa serán susceptibles de reclamarse acuerdo a la Ley N°19.880.-

En el caso de que el valor de las multas supere el monto máximo permitido, se hará efectiva contra el cobro de la caución.

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que el Rector de la Universidad Tecnológica

Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

Forma de pago de las multas

Una vez notificada la resolución que impone multa respectiva al proveedor, este deberá pagarla en el plazo de 5 días hábiles a esta Casa de Estudios, mediante transferencia electrónica bancaria a la cuenta Banco Santander [REDACTED]. De esta transferencia deberá remitirse su comprobante al correo electrónico [REDACTED].

[REDACTED] En dicho correo deberá indicarse el nombre de la adquisición, los datos de individualización de esta, el monto a pagar, y los datos de individualización del proveedor.

Término anticipado del contrato (orden de compra)

El contrato u orden de compra se entenderá resuelto administrativamente y sin derecho a indemnizaciones por cualquier incumplimiento grave de parte del proveedor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato u orden de compra.

Una vez dictada la Resolución respectiva se notificará al proveedor, efectuando la publicación de esta a través del Portal Sistema, pudiendo el proveedor objetar tal decisión conforme a lo dispuesto en la Ley 19.880.

La UTEM podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la entrega de los materiales, en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del proveedor, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la adquisición, de entes fiscalizadores u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste con una debida anticipación. En dicho caso, la UTEM pagará al proveedor el monto que corresponda al avance de los servicios efectivos. Se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de cargo de la UTEM.

Asimismo, y sin desmedro de las causales de término anticipado por incumplimiento grave que se señalarán a continuación, los contratantes podrán modificar o poner término anticipado a la relación contractual que los vincula, de mutuo acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 77, N°1, del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. Se deja constancia de esta facultad de resciliación en cumplimiento de lo requerido en el inciso final del artículo 77 del Reglamento recién singularizado.

Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 13 letra b) de la Ley N°19.886 y artículo 77 N°2 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor en los siguientes casos:

a)	En el caso de que el monto total de multas acumuladas alcance el 10% de la suma total del contrato originalmente pactado , la UTEM se encontrará facultada para poner término al contrato. Por su parte, si el monto total de las multas acumuladas alcanzara el 20% del monto total del contrato originalmente pactado , la UTEM estará obligada a poner término al contrato.
----	---

b)	Si el servicio prestado, ha sido mal evaluado por la Universidad, sea por deficiencias en la prestación del servicio, sea por cobros no establecidos en convenio y/o incumplimientos reiterados del servicio. Se entenderá por incumplimientos reiterados, cuando el proveedor haya sido sancionado con multa en más de 2 oportunidades, o cuando la entidad del incumplimiento sea suficiente para poner término anticipado de forma inmediata.
c)	Por infracción del deber de confidencialidad durante la vigencia del contrato y/o resguardo de datos personales (Ley N°19.628).
d)	En caso de que se abandone la entrega de los materiales o servicios ofertados. Se estimará como abandono el retardo en la entrega de los artículos por un plazo mayor de 5 días corridos contados desde el vencimiento del plazo estipulado para su entrega o la prórroga que se encontrase corriendo.
e)	Si el proveedor se encuentra en notoria insolvencia y/o estado de cesación de pagos; o fuera sometido a proceso de liquidación concursal regido por la Ley 20.720; o le fueron protestados documentos mercantiles que se mantuvieran impagos
f)	Si el proveedor no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación del servicio, no cumple con lo señalado en su oferta técnica, requerimientos reglamentarios que le sean aplicables debido a su giro entre otros.
g)	Si perdiera las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
h)	Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.
i)	Conductas del proveedor que impliquen una infracción a las normas contenidas en el "pacto de integridad" señalado en estas bases.
j)	Si los servicios y/o productos otorgados no cubren los requerimientos de la Universidad Tecnológica Metropolitana, estipulados en las presentes bases de licitación, de acuerdo con informe emitido por la Universidad.
k)	Ocurrencia de alguna infracción a una obligación específica señaladas en las bases administrativas y técnicas que expresamente señalen que constituye incumplimiento grave.

Procedimiento para el término anticipado del contrato (orden de compra).

Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que, en los hechos, el proveedor ha incurrido en una causal de incumplimiento grave a las obligaciones del contrato, por lo que es procedente ponerle término, comunicará esta circunstancia al proveedor personalmente, por carta certificada o vía correo electrónico, especificando los fundamentos.

El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contando desde la notificación para efectuar sus descargos. La notificación al proveedor podrá efectuarse por carta certificada o vía correo electrónico, a elección de la Universidad:

- i.- personalmente, en dependencias de la Institución o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del proveedor, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,
- ii.- mediante él envió de carta certificada, o bien
- iii.- mediante él envió de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la UTEM pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Campus Wide Suite
- Periodo 1 julio 2024- 30 junio 2025

Enlace a la información de Trademarks y Patentes página web:

https://www.mathworks.com/company/aboutus/policies_statements/patents.html

FUNDAMENTO DE LA CONTRATACIÓN:

El artículo 10, Numeral 7 letra "e"

"Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

El software software Campus Wide Suite (CWSSMS) de MathWorks es una herramienta de programación y cálculo numérico ampliamente utilizada en el ámbito académico y científico. Su versatilidad y potencia lo convierten en un recurso invaluable para docentes, estudiantes e investigadores en diversos campos del conocimiento. En la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM), la adquisición de Matlab permitiría a la comunidad universitaria acceder a una plataforma de vanguardia que fomentaría la innovación, la investigación y el aprendizaje de alta calidad.

La UTEM, como institución de educación superior, alberga una comunidad diversa compuesta por docentes, estudiantes y funcionarios. Cada uno de estos grupos presenta necesidades específicas que pueden ser satisfechas mediante la implementación de Matlab:

- Docentes:

Matlab les permitiría desarrollar materiales educativos interactivos, realizar investigaciones de alto impacto y diseñar simulaciones prácticas para sus alumnos. Además, facilitaría la creación de evaluaciones y la gestión de datos de investigación.

- Estudiantes:

Matlab brindaría a los estudiantes la posibilidad de adquirir habilidades computacionales avanzadas, analizar datos complejos, desarrollar modelos matemáticos y realizar simulaciones para comprender mejor los conceptos estudiados. Esto les permitiría prepararse de manera integral para los desafíos del mercado laboral actual.

- Funcionarios:

Matlab permitiría a los funcionarios realizar análisis estadísticos, optimizar procesos administrativos y gestionar datos de manera eficiente. Esto contribuiría a la toma de decisiones informadas y al mejoramiento de la gestión institucional.

Virtudes Únicas de Matlab

Matlab se distingue de otros softwares de cálculo numérico por sus características únicas que lo convierten en una herramienta indispensable para la comunidad universitaria:

- ✓ Entorno de programación intuitivo:

Matlab ofrece un entorno de escritorio fácil de usar que facilita el aprendizaje y la utilización del software, incluso para usuarios sin experiencia previa en programación.

- ✓ Lenguaje de programación poderoso:

El lenguaje M de Matlab es un lenguaje de programación poderoso y expresivo que está diseñado específicamente para el cálculo numérico. Permite realizar cálculos complejos de manera eficiente y precisa.

- ✓ Amplia biblioteca de funciones:

Matlab viene con una amplia biblioteca de funciones incorporadas que cubren una amplia gama de tareas matemáticas y científicas. Esto evita la necesidad de programar desde cero y ahorra tiempo y esfuerzo a los usuarios.

- ✓ Soporte para herramientas de terceros:

Matlab es compatible con una amplia gama de herramientas de terceros, lo que permite a los usuarios ampliar la funcionalidad del software y adaptarlo a sus necesidades específicas.

- ✓ Comunidad de usuarios activa:

Matlab tiene una gran y activa comunidad de usuarios, lo que significa que hay una gran cantidad de recursos disponibles para ayudar a los usuarios a aprender y utilizar el software.

Resolución de Necesidades con Matlab

La implementación de Matlab en la UTEM permitiría resolver las necesidades de docentes, estudiantes y funcionarios de manera integral:

- 🚦 Docentes:

Matlab les permitiría crear materiales educativos interactivos y atractivos, realizar investigaciones de vanguardia y diseñar simulaciones prácticas para sus alumnos. Además, facilitaría la creación de evaluaciones y la gestión de datos de investigación. Esto contribuiría a mejorar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje en la universidad.

- 🚦 Estudiantes:

Matlab brindaría a los estudiantes la posibilidad de adquirir habilidades computacionales avanzadas, analizar datos complejos, desarrollar modelos matemáticos y realizar simulaciones para comprender mejor los conceptos estudiados. Esto les permitiría desarrollar habilidades críticas y pensamiento analítico, lo que los prepararía para el éxito en sus carreras profesionales.

✚ Funcionarios:

Matlab permitiría a los funcionarios realizar análisis estadísticos precisos, optimizar procesos administrativos y gestionar datos de manera eficiente. Esto contribuiría a la toma de decisiones informadas, al mejoramiento de la gestión institucional y a la optimización de recursos.

La adquisición de Matlab por parte de la UTEM representa una inversión estratégica que permitirá a la comunidad universitaria acceder a una herramienta de vanguardia que fomentaría la innovación, la investigación y el aprendizaje de alta calidad. Las características únicas de Matlab lo convierten en un recurso invaluable para docentes, estudiantes y funcionarios, quienes podrán utilizar este software para resolver sus necesidades específicas y contribuir al desarrollo académico y científico de la universidad.

PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

l) El proveedor declara que conoce y respetará íntegramente la Política Institucional de Género, que trata sobre la Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación debido a Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

En caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación debido a género que ocurran con ocasión de la ejecución del contrato con la Universidad, el proveedor deberá activar sus protocolos internos de investigación/sanción y adoptar las medidas para evitar la comisión de este u otros hechos similares. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad podrá terminar el contrato ipso facto y sin derecho a indemnizaciones.